



Plataforma Continental

**Presentación de Noruega sobre zonas del Océano Ártico,
el Mar de Barents y el Mar de Noruega**







Resumen

Índice

	<i>Página</i>
1. Introducción.	6
2. Zonas marítimas, mapas y coordenadas.	7
3. Miembros de la Comisión que asesoraron en la preparación de la presentación	7
4. Disposiciones del artículo 76 invocadas en apoyo de la presentación	7
5. Descripción general de los márgenes continentales	10
6. Demarcaciones marítimas y otras cuestiones	12
7. Sinopsis de cada zona	14
Apéndice 1	
Coordenadas e información sobre los bordes exteriores de la plataforma continental.	22

Lista de gráficos

- Gráfico 1. Vista general de las tres zonas marítimas que se extienden más allá de las 200 millas marinas en el Océano Ártico, el Mar de Barents y el Mar de Noruega.
- Gráfico 2. Perfil de la plataforma continental que se extiende más allá de las

1. Introducción

Noruega se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (en adelante, la Convención) el día que ésta se abrió a la firma y la ratificó el 24 de junio de 1996. La Convención entró en vigor para Noruega el 24 de julio de 1996.

Este resumen se presenta en cumplimiento de la obligación de Noruega, dimanante del artículo 76 y el artículo 4 del anexo II de la Convención, de suministrar información sobre los límites exteriores de su plataforma continental que se extienda más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial con respecto a las zonas del Océano Ártico, el Mar de Barents y el Mar de Noruega.

Los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental existen *ipso facto* y *ab initio*, como se desprende del artículo 77 de la Convención.

Por Decreto Real de 31 de marzo de 1963 Noruega proclamó su plataforma continental en virtud del artículo 76 de la Convención.

Gráfico 1

Vista general de las tres zonas marítimas que se extienden más allá de las 200 millas marinas en el Océano Ártico, el Mar de Barents y el Mar de Noruega



Gráfico 2

Perfil de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas en el Océano Ártico, el Mar de Barents y el Mar de Noruega

6-



5. Descripción general de los márgenes continentales

En términos geológicos y geomorfológicos, los márgenes continentales del Atlántico nororiental y de la cuenca de Eurasia son parte de un único margen continental continuo, el margen continental de Eurasia. Ese margen incluye zonas de plataformas y taludes que separan las tierras de las planicies abisales del Atlántico nororiental y del Océano Ártico, y sus costas pertenecen a varios Estados ribereños europeos, como Portugal, España, Francia, Irlanda, el Reino Unido, Dinamarca, Noruega y la Federación de Rusia. Muchos de los territorios de esos Estados tienen islas en su plataforma continental, aunque lejos del continente, como las Shetlands (Reino Unido), Svalbard (Noruega), y Franz Josef, Novaya Zemlya y Severnaya Zemlya (Federación de Rusia).

Todos los sectores del margen continental adyacente a Noruega en las tres zonas a las que se refiere esta presentación están situados al norte de la dorsal submarina que une Islandia con las islas Faroe. Desde el punto de vista geológico, el margen continental en esas zonas se divide en dos sectores, como puede verse en el gráfico 3.

Gráfico 3 **Mapa tridimensional de los sectores del Atlántico nororiental y el Mar de Barents y el**

todos los elementos morfológicos característicos de un continente y consiste en una zona de tierras emergentes apoyada en una corteza continental, con un margen continental que tiene plataforma, talud y emersión propios. Esos elementos son diferenciables y se distinguen fácilmente en el norte y el este. En el oeste y el sur, sin embargo, desde el punto de vista morfológico, el microcontinente Jan Mayen, se funde, con la meseta submarina de Islandia y la dorsal que une Islandia con las islas Faroe (gráfico 3). Geológicamente, el microcontinente Jan Mayen constituye la parte oriental de la meseta submarina de Islandia, y su límite sur llega posiblemente hasta la dorsal Islandia-islas Faroe.

El talud continental oriental del microcontinente Jan Mayen y el talud continental de Noruega continental componen una formación morfológica única, dado que se encuentran unidos por el talud oriental de la meseta submarina de Islandia y el talud septentrional de la dorsal que se extiende desde Islandia hasta las islas Faroe (gráfico 3).

6. Demarcaciones marítimas y otras cuestiones

Hay algunas cuestiones que no se han resuelto entre los Estados vecinos en relación con la delimitación de la plataforma continental que deben examinarse a la luz de lo dispuesto en el artículo 46 y el anexo I del reglamento de la Comisión. Los Estados interesados son Dinamarca, tanto con respecto a las islas Faroe como a Groenlandia; Islandia y la Federación de Rusia.

6.1 Enclave internacional del Mar de Noruega

Se denomina aquí enclave internacional del Mar de Noruega a la zona marítima que se encuentra más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base de Noruega continental, las islas Faroe, Islandia, Jan Mayen, Groenlandia y Svalbard. El enclave internacional del Mar de Noruega comprende sectores de la cuenca de Noruega, la cuenca de Lofoten y el Mar de Groenlandia.

Se prevé que Islandia y Dinamarca/islas Faroe proporcionarán documentación sobre la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas en la parte meridional de este enclave y que los reclamos de esos dos Estados y Noruega se superpondrán en esa zona.

El 20 de septiembre de 2006, después de consultas con expertos, el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Noruega, el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Dinamarca, el Primer Ministro del Gobierno de las islas Faroe y el Ministro de Relaciones Exteriores de Islandia suscribieron un acta aprobada que establece un procedimiento para determinar las líneas de demarcación futuras en el sector meridional del enclave internacional del Mar de Noruega, sin perjuicio de la labor de la Comisión.

Según el acta aprobada, cada Estado, cuando presente su documentación sobre los límites exteriores de su plataforma continental en el sector meridional del enclave, solicitará que la Comisión la examine y formule sus recomendaciones sobre esa base. Cuando un Estado presente documentación a la Comisión, y de conformidad con el reglamento de ese órgano, los otros Estados notificarán al Secretario General de las Naciones Unidas que no se oponen a que la Comisión examine la documentación y formule recomendaciones sobre esa base. Esas

recomendaciones no impedirán que los Estados presenten documentación en una etapa posterior o delimiten la plataforma continental en forma bilateral.

Las líneas de demarcación definitivas deberán determinarse mediante acuerdos bilaterales que se suscribirán después de que la Comisión haya examinado la documentación presentada por los tres Estados y formulado sus recomendaciones.

En virtud del acta aprobada y tal como conviniera con Islandia y Dinamarca, Noruega solicita que la Comisión examine la documentación incluida en esta presentación sobre la zona meridional del enclave internacional del Mar de Noruega y formule su recomendación sobre esa base, sin perjuicio de la documentación que Islandia y Dinamarca/islas Faroe presenten en una etapa posterior ni de la demarcación de la plataforma continental que acuerden los tres Estados.

6.2 Zonas marítimas situadas entre Svalbard y Groenlandia

El 20 de febrero de 2006, Noruega, Dinamarca y Groenlandia suscribieron un acuerdo sobre la demarcación de la plataforma continental y las zonas pesqueras situadas entre Groenlandia y Svalbard, que entró en vigor el 2 de junio de 2006. En el preámbulo del acuerdo y en relación con la demarcación de los límites exteriores de esos Estados, las partes expresaron su intención de volver a fijar los límites de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, tal vez al norte o al sur de la línea de delimitación ya acordada.

El Gobierno de Dinamarca y el Gobierno autónomo de Groenlandia han comunicado a Noruega que no se oponen a que la Comisión examine esta parte de la presentación y formule recomendaciones al respecto, lo que no afectará la demarcación futura.

6.3 Zonas marítimas situadas entre Noruega y la Federación de Rusia

Noruega y la Federación de Rusia celebran consultas bilaterales sobre la delimitación de las zonas marítimas entre los dos Estados. Esas zonas comprenden la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas en el enclave internacional del Mar de Barents y la cuenca occidental de Nansen en el Océano Ártico.

a) El 20 de marzo de 2002, Noruega cursó una comunicación al Secretario General de las Naciones Unidas sobre la presentación de la Federación de Rusia de 20 de diciembre de 2001 relativa a esas zonas (véase la notificación CLCS.01.2001.LOS/NOR).

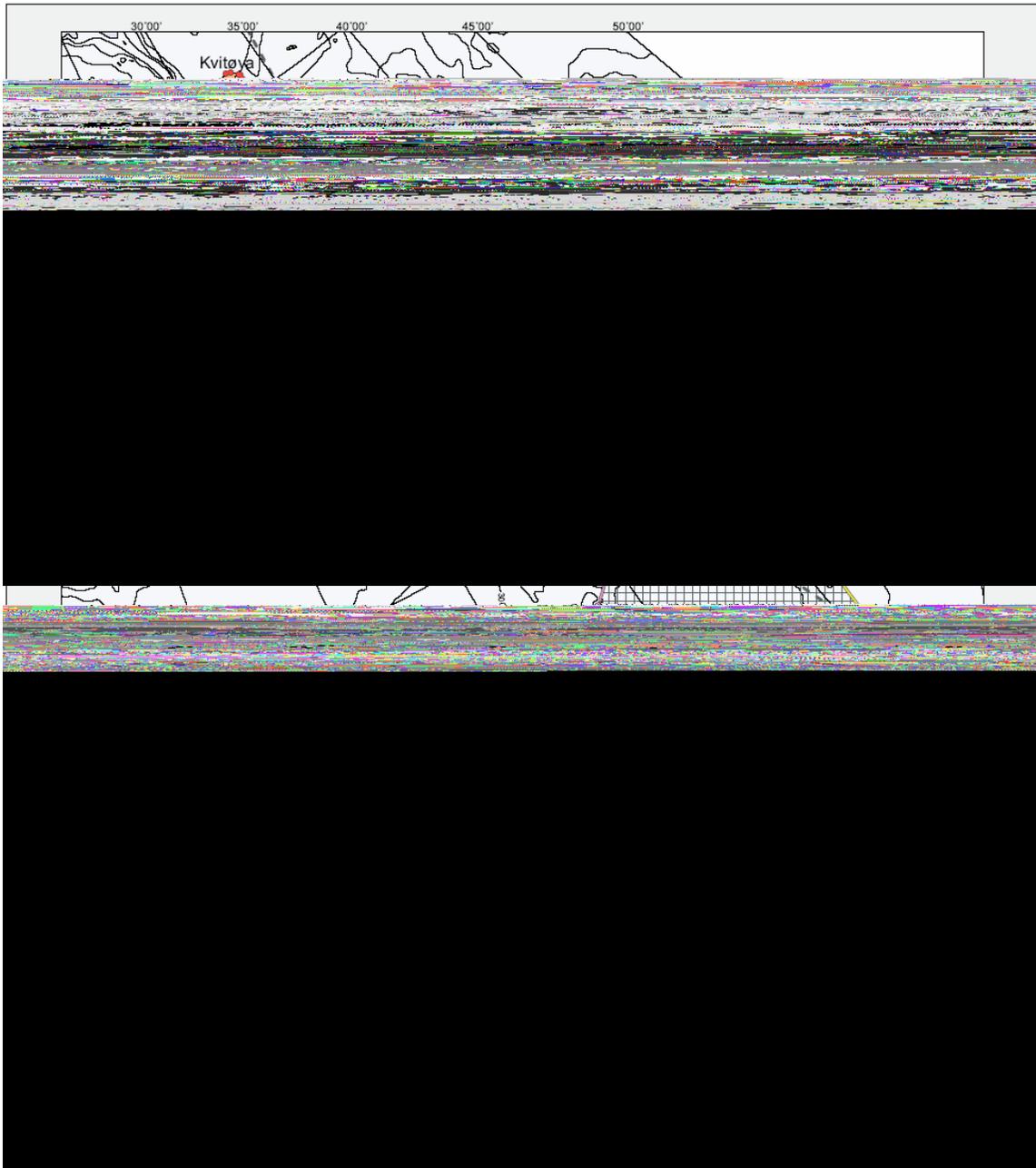
En esa comunicación, Noruega se refirió a la extensa zona del centro del Mar de Barents que supera las 200 millas marinas contadas a partir de las líneas de base de Noruega y la Federación de Rusia (el denominado “enclave internacional del Mar de Barents”). De conformidad con el párrafo a) del artículo 5 del anexo I del reglamento de la Comisión, Noruega aceptó que la Comisión examinara y formulara recomendaciones basadas en la presentación de Rusia sobre esa zona, sin perjuicio de la delimitación bilateral de la plataforma continental que se decida entre Noruega y la Federación de Rusia, y sobre la base de lo establecido en la comunicación de Noruega.

Con respecto al enclave internacional del Mar de Barents, la Comisión recomendó posteriormente que se le transmitieran las cartas y coordenadas

geográficas de las líneas de delimitación cuando entraran en vigor los acuerdos de demarcación de la frontera marítima entre Noruega y la Federación de Rusia. Se recuerda el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, de fecha 8 de octubre de 2002, que hace referencia en sus párrafos 38 y 39 a las recomendaciones de la Comisión (A/57/57/Add.1). La línea de delimitación indicará los límites occidentales de la plataforma c

Gráfico 4

Plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas en el enclave internacional del Mar de Barents



7.2 Cuenca occidental de Nansen en el Océano Ártico

La cuenca de Nansen limita al norte con la dorsal de Gakkel, que es la única cordillera submarina activa en el Océano Ártico que está en expansión. La ladera meridional de la cuenca está formada por parte del talud continental de Noruega (incluidas las islas Svalbard) y de la Federación de Rusia (incluido el archipiélago Franz Josef). Ese margen continental se formó por la distensión tectónica y la ruptura del continente antes del comienzo de la expansión de los fondos marinos a principios de la Era Terciaria y constituye la prolongación sumergida de la masa territorial de Noruega, según el párrafo 3 del artículo 76.

El límite exterior de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas en esta zona está definido por 94 puntos fijos determinados de conformidad con el artículo 76, a saber:

- 2 puntos definidos mediante la fórmula del espesor sedimentario que figura en el inciso i) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 76; y
- 92 puntos definidos por arcos que se encuentran a 60 millas marinas del pie del talud continental, de conformidad con el inciso ii) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 76.

Gráfico 5

Pistolas de aire con depresor para obtener información sísmica utilizadas por el rompehielos “Oden” en la cuenca de Nansen. Instrumento diseñado por la Universidad de Bergen

Los 94 puntos fijos están unidos por líneas rectas que no exceden las 60 millas marinas de longitud, como establece el párrafo 7 del artículo 76. Los puntos fijos y las líneas que los unen figuran en el gráfico 6. Se han utilizado colores para identificar cuál de los criterios mencionados en el artículo 76 se ha utilizado en la determinación de cada punto. (El apéndice 1 contiene más información al respecto).

A continuación se describen por separado los límites entre Noruega y su Estado vecino en los sectores oriental y

7.3 Enclave internacional del Mar de Noruega en los mares de Noruega y Groenlandia

Los márgenes continentales de Noruega se extienden hasta la cuenca de Noruega, la cuenca de Lofoten y el Mar de Groenlandia y desde las masas territoriales de Noruega continental y Svalbard al este hasta las de Jan Mayen al oeste. Los sectores interiores del margen continental oriental están dominados por zonas de plataformas playas, de hasta 400 metros de profundidad, mientras que los sectores exteriores se caracterizan por un talud continental complejo, con grandes mesetas y crestas oceánicas. Los márgenes continentales se formaron por la distensión tectónica y la ruptura de los continentes y la posterior expansión de los fondos marinos hacia fines del Paleoceno y principios del Eoceno.

La plataforma continental de los sectores medios y meridionales del enclave internacional del Mar de Noruega comprende toda la zona que se extiende más allá de las 200 millas marinas desde las costas circundantes. Hacia el norte, el límite exterior de la plataforma continental está determinado por líneas rectas que unen puntos fijos, de conformidad con los párrafos 4 y 7 del artículo 76.

A continuación se detalla la determinación de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, en relación con cada una de las subzonas del enclave internacional del Mar de Noruega (véase también el apéndice 1). Esas subzonas son:

1. La cuenca de Lofoten y el Mar de Groenlandia.
2. La cuenca de Noruega.

7.3.1 La cuenca de Lofoten y el Mar de Groenlandia

La cuenca de Lofoten limita al sur con los taludes continentales de la meseta de Vøring y la plataforma poco profunda del Mar de Noruega; al este, limita con la plataforma continental poco profunda del Mar de Barents; al norte, con la dorsal

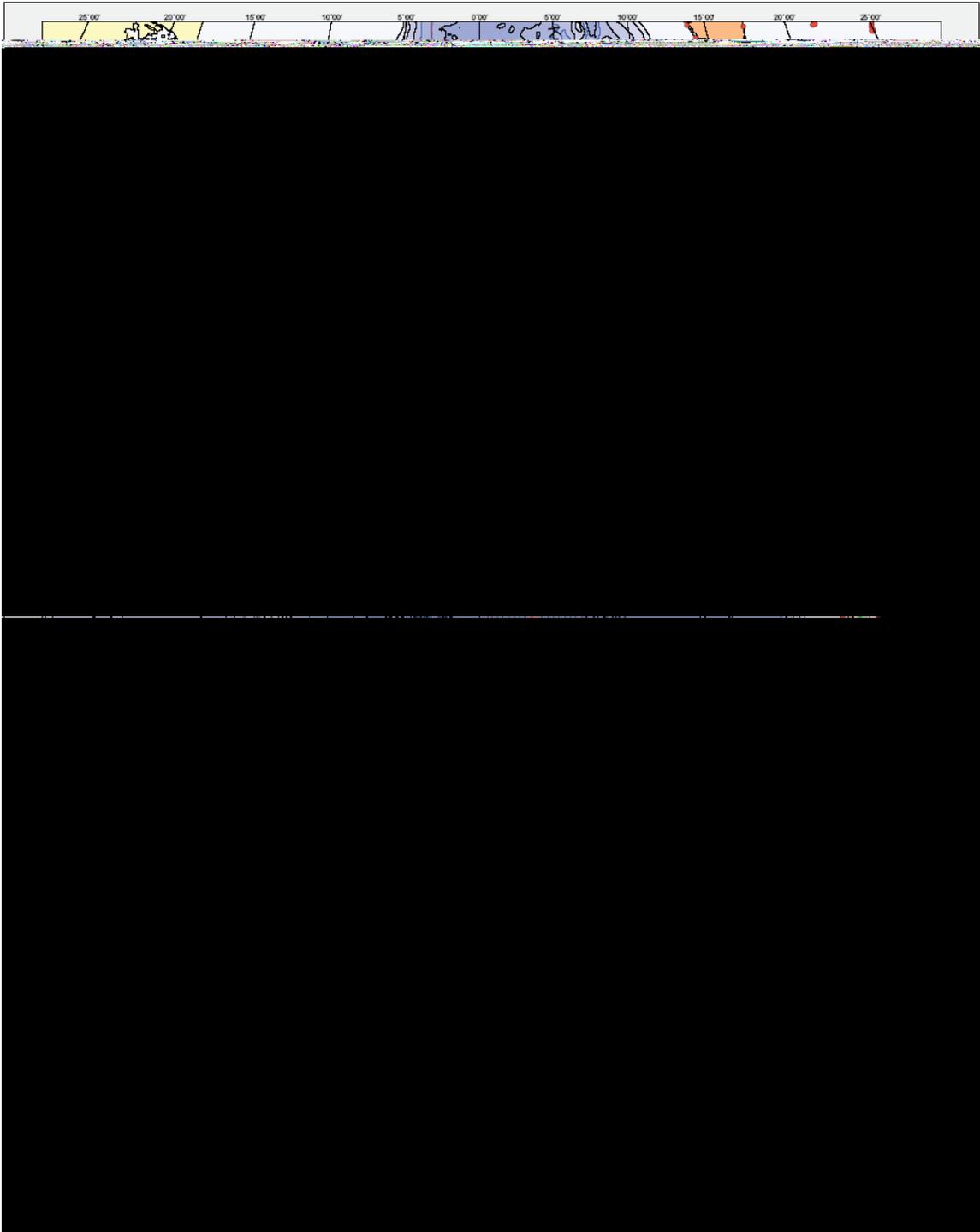


Gráfico 7
Límite exterior de la plataforma continental en el enclave internacional del Mar de Noruega

7.3.2 Cuenca de Noruega

La cuenca de Noruega limita al este con los taludes continentales de Storegga y la meseta submarina de Vøring; al norte, con el espolón de Vøring y la zona de fractura de Jan Mayen; al oeste, con los taludes continentales del microcontinente Jan Mayen y la meseta submarina de Islandia y al sur, con el talud continental de las islas Faroe.

La extensión de la plataforma continental en la cuenca de Noruega está determinada por el límite exterior de los márgenes continentales, que se consideran prolongaciones sumergidas de las masas de tierra de Jan Mayen y Noruega continental.

El borde exterior de los márgenes continentales de Noruega en la cuenca de Noruega se establecieron de la siguiente manera:

- Mediante la fórmula que tiene en cuenta el espesor de las rocas sedimentarias, establecida en el inciso i) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 76;
- Mediante arcos de 60 millas marinas contadas a partir del pie del talud continental, de conformidad con el inciso ii) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 76; y
- Mediante líneas rectas trazadas de conformidad con el párrafo 7 del artículo 76.

Cuando se aplican estas disposiciones, se ve claramente que los márgenes continentales que se extienden hacia el sudeste desde Jan Mayen y hacia el oeste desde Noruega continental se superponen y cubren totalmente la zona que se extiende más allá del límite de las 200 millas marinas del []-1aque se



Apéndice 1

Coordenadas e información sobre los bordes exteriores de la plataforma continental

<i>Región</i>	<i>Punto fijo en el borde exterior</i>	<i>Latitud</i>	<i>Longitud</i>	<i>Latitud</i>	<i>Longitud</i>
---------------	--	----------------	-----------------	----------------	-----------------
